

**ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL IPD Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN LUIS**

Los asistentes abajo firmantes, luego de las consideraciones expuestas en la reunión de trabajo, acuerdan lo siguiente:

- a) En lo que respecta a la licencia de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976 no resulta de aplicación tal exigencia respecto del predio de La Videna en tanto éste es destinado a los fines que la Ley le asigna al IPD en su calidad de ente rector en materia deportiva.
- b) En lo que respecta a la licencia de edificación vinculada con el proyecto que ejecutará el IPD respecto del predio La Videna, se acuerda lo siguiente:
 - Las edificaciones a realizarse en el marco del proyecto de inversión conllevarán el trámite de licencia de edificación conforme el procedimiento establecido para la modalidad A en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA).
 - En concordancia con lo anterior, el pago de la tasa se efectuará conforme el costo del servicio que le irroga a la Municipalidad la verificación técnica y administrativa correspondiente.
- c) En lo que respecta a las edificaciones existentes se acuerda lo siguiente :
 - Se procederá a la regularización de la licencia de edificación de los inmuebles construidos por el IPD referidos al CEAR y CAR de Voley (valorizados ambos aproximadamente en once millones de nuevos soles), siendo de aplicación lo previsto para tal trámite en la normatividad vigente, procediéndose a efectuar el pago de la multa correspondiente al 10% del valor de la obra por los inmuebles descritos anteriormente.
 - El pago de la multa se realizará en la medida de la disponibilidad presupuestal, en atención a ello, se realizarán las gestiones para que antes de culminar el ejercicio 2013 se pueda efectuar el pago de una cuota inicial de doscientos mil nuevos soles, siendo el monto restante objeto de pago durante el ejercicio 2014, el mismo que será efectivo dentro de los primeros 06 meses.
 - El IPD remitirá el Plan de Monitoreo Arqueológico correspondiente al proyecto de inversión pública a desarrollarse en La Videna.
 - En lo que respecta a las medidas de seguridad en defensa civil, se acuerda que inmediatamente después de culminada las nuevas obras asociadas al proyecto, el IPD tramitará el certificado de defensa civil correspondiente.
- d) En lo que respecta a la habilitación urbana, se acuerda reconocer que respecto del predio de La Videna no opera la exigencia de tramitar una licencia de habilitación

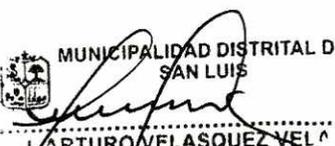


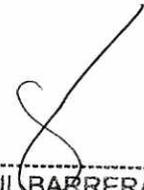
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
J. ALEJANDRO VEZASQUEZ VELA
GERENTE MUNICIPAL

urbana, lo que es concordante con la forma de determinación de los tributos aplicables al predio, así como de otros documentos emitidos por autoridades competentes (COFOPRI), con el compromiso del IPD de iniciar las gestiones tendientes a la inscripción en el registro.

- e) En lo que respecta a los arbitrios municipales respecto del predio La Videna, se acuerda lo siguiente:
- El IPD pagará un monto equivalente a millón y medio de nuevos soles del monto insoluto de los arbitrios, comprometiéndose a pagar a cuenta, la suma de medio millón de nuevos soles a sola firma de la presente acta; programando el pago de la deuda pendiente en 12 meses para su ejecución posterior durante el año 2014.
 - El IPD gestionará el desistimiento de las acciones administrativas y/o judiciales que pudieran haberse establecido respecto de la determinación de los arbitrios municipales.
- f) En lo que respecta a predios ubicados con frente a la Avenida Canadá, destinados a mecánica y planchado, que operan sin licencia de funcionamiento, se acuerda lo siguiente:
- La Municipalidad dispondrá la realización de acciones para proceder a la clausura de los predios atendiendo a que no cuentan con licencia ni certificado de inspección técnica.
 - Efectuada la clausura por parte de la Municipalidad y la desocupación por parte del IPD del área posesionada por los informales y dentro de dicha área recuperada, se propone la habilitación de infraestructura deportiva con finalidad recreacional para uso de los vecinos del distrito de San Luis.
- g) La Municipalidad otorgará un plazo de hasta 06 meses, después de suscribir la presente Acta, al Comité Olímpico Peruano (COP) y a las Federaciones que se encuentren ubicadas en La Videna para que regularicen las autorizaciones municipales que por Ley requieren para el desarrollo de sus labores institucionales.

En señal de conformidad con los acuerdos adoptados, se procede a la suscripción de la presente acta de compromiso en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de noviembre de 2013.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS

J. ARTURO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL


DR. SAÚL BARRERA AYALA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE